

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE CREDENCIALES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 17 de noviembre de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Mariñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe de evaluación financiera, el informe preliminar de evaluación de credenciales y el informe preliminar de ofertas técnicas, del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**, llevado a cabo para la adquisición, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, las garantías y los servicios necesarios, para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 13 de septiembre de 2022, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, llevado a cabo para la contratación mencionada.

2. En fecha 29 y 30 de septiembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en los periódicos de circulación nacional El Caribe y El Nacional y, por otro lado, en fecha 29 de septiembre de 2022 publicó la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 19 empresas, a saber:

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1. Ar Computadoras & Suministros, S.R.L. | 7. Digiworld, S.R.L. |
| 2. Cecomsa, S.R.L. | 8. Feservices, S.R.L. |
| 3. Ceducompp, SRL | 9. Glodinet, S.R.L. |
| 4. Circuit Worl, S.R.L. | 10. GBM Dominicana, S.A. |
| 5. Suplidora Renma, S.R.L. | 11. Multiservice24 FL, S.R.L. |
| 6. Digisi, S.R.L. | 12. Multicómputos, S.R.L. |
| | 13. Gomargos, S.R.L. |

Comité de Compras y Licitaciones

- | | |
|--|-----------------------------------|
| 14. Omega Tech, S.A. | 17. L&C Supply, S.R.L |
| 15. Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC) | 18. Terencia, S.R.L. |
| 16. JKC Technologic Services, S.R.L. | 19. Universal De Cómputos, S.R.L. |

3. En fecha 3 de noviembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009 y fue notificado en la misma fecha.

4. Posteriormente, en fecha 8 de noviembre de 2022, en presencia de la licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, y de tal forma se hace constar en el acto notarial núm. 040-2022 que las empresas que presentaron ofertas fueron las siguientes: 1) Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC); 2) Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.; y, 3) Multicómputos, S.R.L.

5. En fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la evaluación financiera, en el que se hace constar lo siguiente:

| Oferente | Aspecto | Calificación | Comentario |
|--|---------------------|--------------|------------|
| Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. | Índice de solvencia | Cumple | No aplica. |
| Multicómputos, S.R.L. | Índice de solvencia | Cumple | No aplica. |
| Seti & Sidif Dominicana, S.R.L. | Índice de solvencia | Cumple | No aplica. |

6. En fecha 16 de noviembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales en la que se establece lo siguiente:

| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION | | | | | | | |
|--|------------------------|------------------------------|------------|--------------------|--|--------------------------------------|------------|
| Credenciales | Medio de Verificación | Oferta Evaluada | | Oferta Evaluada | | Oferta Evaluada | |
| | | Seti & Sidif Dominicana, SRL | | Multicómputos, SRL | | Integraciones Tecnológicas, M&A, SRL | |
| | | Evaluación | Comentario | Evaluación | Comentario | Evaluación | Comentario |
| Formulario de Presentación de Oferta | Credenciales recibidas | En evaluación | | En evaluación | | En evaluación | |
| Formulario de Información sobre el Oferente | | En evaluación | | En evaluación | | En evaluación | |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual | | En evaluación | | En evaluación | | En evaluación | |
| Certificación de Pago de la Dirección General de Impuestos Internos | | En evaluación | | En evaluación | Presentar | En evaluación | |
| Certificación de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social | | En evaluación | | En evaluación | | En evaluación | |
| Registro Mercantil vigente | | En evaluación | | En evaluación | Presentar con número de validación correcto. | En evaluación | |
| Declaración Jurada Simple del Oferente | | En evaluación | | En evaluación | | En evaluación | |
| FIN DE MATRIZ DE EVALUACION | | | | | | | |

7. En fecha 16 de noviembre de 2022 los peritos designados emitieron el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, en el que se hace constar lo siguiente:

| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION | | | | | | | |
|--|-----------------------|------------------------------|--------------------|--------------------------------------|------------|-----------------|--|
| Aspectos a Evaluar | Medio de Verificación | Oferta Evaluada | | Oferta Evaluada | | Oferta Evaluada | |
| | | Seti & Sidif Dominicana, SRL | Multicomputos, SRL | Integraciones Tecnológicas, MBA, SRL | Evaluación | Comentario | Evaluación |
| Item a) Propuesta Técnica: | | | | | | | |
| Requerimientos del oferente: | | | | | | | |
| 1 El proveedor debe presentar una carta de garantía de autorización por el fabricante de la solución y el servidor ofertado garantizando que los equipos no son usados, remanufacturados o están en la última etapa de su de vida útil. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | |
| 2 El proveedor debe proveer servicio de implementación provisto por técnicos certificados en la solución ofertada. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | |
| 3 El proveedor debe demostrar experiencia ofreciendo bienes y servicios similares a los requeridos, en los últimos cinco (5) años, comprobado mediante por lo menos dos (2) facturas u órdenes de compras con números de comprobantes fiscales o constancia escrita de por lo menos dos clientes. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | |
| 4 El proveedor debe presentar en su propuesta un cronograma detallado en días, que indique el tiempo total para la implementación y aprovisionamiento de la infraestructura. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | |
| 5 Dirección del Proyecto: Presentar evidencia de que: a) El Gerente de Proyecto cuenta con por lo menos una (1) Certificación en Dirección de Proyectos avalada por: Project Management Institute (PMI), International Project Management Association (IPMA), Maestría en Dirección de Proyectos, o Diplomado en Dirección de Proyectos; y, b) Carta de disponibilidad y aceptación de designación del Gerente del Proyecto. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | |
| Requerimientos técnicos: | | | | | | | |
| 1 La solución deberá ser compatible con nuestra solución de respaldo actual compuesta por los equipos: HPE StoreOne 4700 y HPE StoreEver MSL6480 conforme a las recomendaciones de los fabricantes. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 2 La solución debe proporcionar una copia de seguridad eficiente "incremental para siempre" e incluir opciones de copias de seguridad completas y ad-hoc para cualquiera que sea la carga objetivo (VM On-premises (en las instalaciones), VM Cloud Nube Pública, NAS, Servidor Físico). | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 3 La solución debe poder realizar procesos de respaldo hacia ambientes de nube de Microsoft azure y sobre IaaS en la nube azure. Nota: Los ambientes de nube para los respaldos de la información serán provistos por el Registro Inmobiliario. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 4 La solución debe detectar automáticamente el espacio libre del datastore productivo y evitar la creación de snapshot para respaldos de VMware huérfanos, consolidarlos y eliminarlos de forma consistente, si el espacio está por debajo del umbral definido. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 5 La solución deberá permitir tomar respaldos a partir de los snapshots generados por el almacenamiento de producción de forma integrada, es decir, no deberá ejecutar tareas personalizadas o tareas adicionales por fuera de la consola de administración de respaldos. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 6 La solución no debe requerir agentes implementados en máquinas virtuales y realizar respaldos separados de los datos para facilitar el respaldo de aplicaciones y la ejecución de tareas de recuperación granular de aplicaciones. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 7 En los procesos de respaldo se debe permitir truncar los registros de transacciones o archivos de aplicaciones como Microsoft SQL Server, Microsoft Exchange y Oracle Database sin el uso de agentes en las máquinas virtuales en ningún momento del proceso. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 8 Los respaldos sin agente de máquinas virtuales deben proporcionar respaldo de logs o archivos de transacciones de Microsoft SQL Server junto con copias de seguridad basadas en snapshots. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 9 La solución deberá permitir la publicación instantánea de bases de datos SQL Server y Oracle para procesos de consulta de información histórica de la organización a partir de los respaldos de VM. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 10 La solución debe proporcionar una portabilidad completa en cualquier archivo de respaldo ejecutado por la solución y no debe depender de ninguna infraestructura de respaldo en un punto en el tiempo, por ejemplo, el catálogo central, para la recuperación. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 11 La solución debe poder utilizar la copia de seguridad o réplica de la máquina virtual para iniciar la máquina virtual en un entorno de red aislado para fines de prueba o certificación de respaldos, sin necesidad de realizar una recuperación completa de la VM o procesos de reaprovisionamiento de almacenamiento. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 12 La solución debe proporcionar la tecnología de recuperación Changed Block Tracking para máquinas virtuales Microsoft SQL Server, es decir, tener la capacidad de recuperar solo los bloques modificados desde el último respaldo y no la VM completa. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 13 La solución debe facilitar la recuperación de respaldos de máquinas virtuales VMware vSphere o basada en agentes directamente en Microsoft Azure. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 14 La solución debe permitir la recuperación de archivos de sistema operativo directamente sobre una máquina virtual incluso cuando no haya conexión de red entre el servidor de respaldo y la máquina virtual. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 15 La solución debe permitir la integración de varios repositorios de respaldos incluso de fabricantes diferentes. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 16 La solución debe proveer la capacidad de implementar repositorio principal de respaldo de disco con características de inmutabilidad, definiendo el número de días los cuales los archivos de respaldo no pueden ser modificados. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 17 La solución debe admitir de forma nativa el traslado de archivos de respaldo a almacenamiento de objetos frío como Azure Blob Archive, archivos de respaldo a Azure Blob Cloud Storage, Google Cloud y otras plataformas de almacenamiento en la nube con una única política integrada compatibles con protocolo S3. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 18 La solución debe encriptar los archivos de respaldo usando el encriptado AES de 256 bits. El cifrado no debe depender de la plataforma de almacenamiento de respaldo. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 19 La solución debe escanear automáticamente los datos de producción en busca de virus durante la verificación de respaldo. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 20 La solución debe presentar la tecnología de replicación directa de máquina virtuales sobre VMware vSphere sin depender de tareas de respaldo para lograr la replicación, igualmente debe implementar procesos de failover y fallback. | | En evaluación | En evaluación | En evaluación | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |

-----no hay nada escrito debajo de esta línea-----

| | | | | | |
|----|---|---------------|---------------|---------------|--|
| 46 | La solución debe permitir los siguientes procesos de recuperación granular a partir de los respaldos de NAS: <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de archivos granulares y carpetas de CIFS y NFS • Recuperación de archivos granulares y carpetas de servidores gestionados de sistemas operativos Windows y Linux. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 47 | La solución deberá permitir la recuperación completa de un recurso compartido de los puntos disponibles de respaldo de NAS y proporcionar un informe automatizado sobre todas las operaciones de recuperación para fines de auditoría. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 48 | La solución deberá incluir la capacidad de recuperación instantánea de un respaldo de NAS en forma de recurso compartido para ser accedido por la organización, este proceso no debe estar limitado por el tamaño del respaldo o los datos a acceder. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 49 | La solución debe presentar tecnología de aceleración WAN incorporada para la replicación de datos con la capacidad de optimizar la utilización del ancho de banda. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 50 | La solución debe proveer la capacidad de realizar réplicas de máquinas virtuales sin necesidad de generar snapshots y sin dependencia de hardware en origen y destino. La réplica de máquinas virtuales debe ser basada en política de RPO (máxima pérdida de datos permitida en caso de desastre) en intervalos de ejecución en segundos. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 51 | La solución debe proporcionar un informe de autoevaluación. El informe debe detectar si la solución se implementa de acuerdo con las mejores prácticas. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 52 | Deberá ofrecer reportes, y tableros de control sobre la capacidad, y uso de los recursos asignados, reportes sobre cumplimientos de respaldos, informes históricos de respaldos, alertas sobre si el repositorio de los respaldos se acerca a la capacidad y capacidad de generar reportes personalizados. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 53 | La solución debe admitir la copia de seguridad de VM directamente desde SAN para entornos convergentes sin licenciamiento adicional. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 54 | La solución debe detectar automáticamente las máquinas virtuales con el uso compartido de bus SCSI y excluiras de la copia de seguridad. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 55 | La solución debe monitorear automáticamente la latencia del datastore productivo durante la copia de seguridad y reducir la velocidad de la copia de seguridad si la latencia del datastore supera un umbral definido. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 56 | La solución debe permitir la exclusión de discos de máquinas virtuales, archivos y carpetas y archivos de intercambio (swap) en copias de seguridad basadas en snapshots. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 57 | La solución deberá permitir la creación de backups full sintéticos para máquinas virtuales del ambiente virtual de VMWare vSphere sin importar el sistema operativo de la máquina objetivo. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 58 | La solución debe proporcionar una interfaz de usuario de autoservicio basada en la web con la capacidad de buscar un archivo específico en todas las copias de seguridad. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 59 | La solución debe ofrecer la flexibilidad para ajustar el tamaño del bloque de duplicación de datos y el nivel de compresión de datos. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 60 | La solución debe admitir de forma nativa la copia de seguridad duplicadas y comprimidas en medios de cinta sin la necesidad de requerir software adicional. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 61 | La solución debe proporcionar soporte para el almacenamiento de objetos On-premises (en las instalaciones). | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 62 | La solución debe ofrecer un movimiento incremental de datos hacia y desde el almacenamiento basado en objetos. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 63 | La solución debe tener la opción de copiar o mover datos al almacenamiento de objetos al finalizar la copia de seguridad, incluso, ambas opciones se pueden habilitar en una misma política. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 64 | La solución debe proporcionar control de acceso basado en roles integrada a la infraestructura VMWare vSphere a través de una interfaz de usuario web para la mayoría de las operaciones de recuperación y respaldo. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 65 | Deberá permitir la delegación de tareas de recuperación, a nivel de elementos de aplicación, hacia otros usuarios, de forma tal a poder descargar la cantidad de maniobras a ejecutar por el administrador de la plataforma. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 66 | La solución debe leer y verificar automáticamente la consistencia de los datos de producción en el archivo de copia de seguridad una vez completada la copia de seguridad. En caso de que se detecte corrupción de datos, la solución debe reconstruir automáticamente el bloque dañado con datos de producción. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 67 | La solución debe incluir todos los conectores para la comunicación con nuestra infraestructura de hiperconvergencia Nutanix. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 68 | La solución debe proporcionar alertas proactivas para eliminar problemas. Estos problemas deben detectarse automáticamente, abarcar la configuración y el rendimiento con actualización dinámicamente la detección. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 69 | La solución deberá proveer una API REST para tareas de automatización para las plataformas On-premises (en las instalaciones) y de Cloud como Azure. | En evaluación | En evaluación | En evaluación | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |

-----no hay nada escrito debajo de esta línea-----

| | | | | | | |
|------------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| 70 | La solución debe aprovechar los snapshots de VSS cuando sea posible para almacenamiento NAS. | | | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 71 | La solución debe ofrecer la capacidad de generar alarmas y acciones de remediación en monitoreo de procesos y servicios de VM de ambientes Windows On-premises (en las instalaciones). | | | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 72 | <ul style="list-style-type: none"> Licenciamiento para 400 servidores. Capacidad para gestionar respaldo de al menos 500 Terabytes. Garantía en bienes, servicios y soporte por 3 años para la solución ofertada, a partir de la puesta en marcha de la solución. Capacitaciones con sus certificaciones sobre la solución implementada para 10 nutr/informáticos. | | | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 73 | <p>Incluir el equipo servidor para la instalación del software con las siguientes características:</p> <p>Procesador: al menos 2 procesadores de 28 núcleos de 2.6 GHz o superior. Memoria: al menos 128 GB. Discos: al menos 10 TB usables (Limpios) de almacenamiento. Fuentes de poder: redundantes intercambiables en caliente. Conexiones de red:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 tarjeta de 2 puertos de 10/25GbE SFP28, OCP NIC 3.0 1 tarjeta de red para administración (Incluir los gpus y path cards necesarios para las conexiones) <p>Garantía en bienes, servicios y soporte por 3 años, a partir de la puesta en marcha del equipo servidor.</p> <p>Nota: Los equipos no deben ser usados, remanufacturados o estar en su fin de vida útil.</p> | | | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 74 | Ecosistema de Servidor informático | | | | | En la documentación técnica no demuestran el cumplimiento de este ítem |
| 75 | <p>Formularios</p> <p>b) Formulario de experiencia como contratista y anexos que demuestren experiencia en los últimos cinco (5) años ofreciendo bienes o servicios similares a los requeridos comprobado mediante por lo menos dos (2) certificaciones de recepción conforme de entidades contratadas.</p> <p>c) Certificación de distribuidor autorizado tanto de la solución de respaldo ofertada, como del servidor ofertado, garantizando que los equipos no son usados, remanufacturados o están en la última etapa de su vida útil.</p> <p>d) Certificaciones en la solución de respaldo ofertada, de parte de los ingenieros que proveerán el servicio de implementación.</p> <p>e) Cronograma detallado en días, que indique el tiempo total para la implementación y aprovisionamiento de la infraestructura.</p> <p>f) Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor a 112 días, luego de la emisión de la orden de compra.</p> <p>g) Carta de disponibilidad y aceptación de designación del Gerente del Proyecto. El proveedor deberá presentar un personal para fungir como Dirección del Proyecto: Presentar evidencia de que: a) El Gerente de Proyecto cuenta con por lo menos una (1) Certificación en Dirección de Proyectos avalada por: Project Management Institute (PMI), International Project Management Association (IPMA) o Maestría en Dirección de Proyectos.</p> | | | | | |
| FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | | |

8. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante Multicómputos, S.R.L. debe proceder con la subsanación de la documentación credencial, de manera que pueda ser habilitado para la apertura de la oferta económica (Sobre B). En ese sentido, se constató que la documentación a ser depositada es la siguiente:

- **Documentación credencial:** a) Presentar la certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos, y b) Presentar el registro mercantil vigente con el número de validación correcto.

9. Asimismo, en los informes anteriores se refleja que el oferente participante Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC) debe proceder con la subsanación de la documentación técnica:

- **Documentación técnica:** En los "Requerimientos técnicos", ítems desde el 1 hasta el 74, inclusive, debe demostrar el cumplimiento de cada ítem.

10. El párrafo del artículo 49 del Reglamento de Compras del Consejo del Poder Judicial establece que: *"No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore"*. En ese sentido este Comité estima con base al informe emitido por los peritos actuantes que la oferta técnica presentada por la empresa Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC), se encuentra afectada de omisiones de carácter no subsanable.

11. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

*"El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales **subsanables**, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación".*

12. El artículo 49 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

"La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante".

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia TI-S-2022-068-2088, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 25 de mayo de 2022, Cuenta POA núm. 3.2.3.1.01– Diseño e Implementación Plan de Gestión de Riesgo Institucional.

VISTO: El Informe sobre Adquisición de Sistema de Backup de Datos del Registro Inmobiliario, emitido por la División de Infraestructura y Comunicaciones en fecha 30 de junio de 2022.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-068, emitido por la Subadministración TIC, en fecha 15 de julio de 2022.

VISTA: El oficio núm. TI-S-2022-068, emitido por la Subadministración TIC en fecha 15 de julio de 2022, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**, llevado a cabo para la adquisición, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, las garantías y los servicios necesarios, para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

VISTO: El dictamen jurídico núm. GLEG-2022-099, de fecha 9 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, de fecha 13 de septiembre de 2022.

VISTA: La convocatoria e invitación a participar en el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 29 de septiembre de 2022.

VISTAS: Las publicaciones de la convocatoria del procedimiento, realizadas por el Departamento de Compras y Contrataciones en los periódicos de circulación nacional "El Caribe" y "El Nacional", en fechas 29 y 30 de septiembre de 2022.

VISTA: La circular núm. 1, de fecha 3 de noviembre de 2022 sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, y su notificación.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 040-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, debidamente instrumentado por la licenciada Brenda D´Alessandro Lefeld, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A).

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes 1) Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC); 2) Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.; y 3) Multicómputos, S.R.L.

VISTA: La evaluación financiera de fecha 10 de noviembre de 2022, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por los peritos técnicos designados.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación financiera, así como el informe preliminar de evaluación de credenciales y el informe preliminar de ofertas técnicas, realizados por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados al efecto, respectivamente, en fechas 10 y 16 de noviembre de 2022, en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**, llevado a cabo para la adquisición, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, las garantías y los servicios necesarios, para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante indicado a continuación:

A. Multicómputos, S.R.L.:

- **Documentación credencial:** a) Presentar la certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos, y b) Presentar el registro mercantil vigente con el número de validación correcto.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 17 de noviembre de 2022.

Firmada por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Mariñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pga/ld

---Fin del documento---